



**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 076 -2023-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Chachapoyas, 12 DIC. 2023

VISTOS:

El Informe N° 025-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE-GSCH, con fecha de recepción 23.11.2023, Informe N° 819-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, con fecha de recepción 29.11.2023, Memorándum N° 497-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 04.12.2023, y proveído de la Unidad de Administración de fecha 04.12.2023, y;

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el numeral 40.1° del artículo 40° de La Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24.01.2007, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 del 29.03.2007 y 08.04.2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en entregar dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 18-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UA, de fecha 28.04.2022, se aprueba la Directiva N° 002-2022-UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS-UADM "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejercicio y Rendición de Fondos, Entregados Bajo la Modalidad de Encargo, al Personal de la Unidad Ejecutiva PROAMAZONAS", cumpliendo con los criterios establecidos en la Directiva;

Que, a través del Informe N° 025-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE/GSCH con fecha de recepción 23.11.2023, la especialista en ingeniería civil, solicito a la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, asignar el monto presupuestario para pagar el impuesto de alcabala, para poder realizar la Escritura Notarial del predio Silic para la ejecución de la obra: "instalación de servicios turísticos en el ámbito de los sitios arqueológicos Silic y El Imperio, ruta Kuelap, Distrito del Tingo, Provincia de Luya, Región Amazonas, por el monto ascendente a S/ 2,997.10 (Dos mil novecientos noventa y siete con 10/100 soles).

Que, con Informe N° 819-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, de fecha 29.11.2023, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, solicito a la Jefa de la Unidad de Administración encargo interno para financiar el pago del impuesto de alcabala, para poder elevar el contrato a Escritura Pública y realizar la transferencia del predio Silic - obra: "instalación de servicios turísticos en el ámbito de los sitios arqueológicos Silic y El Imperio, ruta Kuelap, Distrito del Tingo, Provincia de Luya, Región Amazonas" al Gobierno Regional Amazonas, de acuerdo a los requisitos solicitados por la Notaria, por el monto ascendente a S/ 2,997.10 (Dos mil novecientos noventa y siete con 10/100 soles), a favor del Ing. Fernando Santillán Meza, con DNI 33814575, Especialista en Negocios Rurales de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico.

Con Memorándum N° 497-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 04.12.2023, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y





RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 076 -2023-G.R. AMAZONAS- PROAMAZONAS/UADM

Monitoreo de la U.E. PROAMAZONAS, emite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 391 de fecha 04.12.2023, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago del impuesto de alcabala, para poder realizar la Escritura Notarial del predio Silic para la ejecución de la obra: “instalación de servicios turísticos en el ámbito de los sitios arqueológicos Silic y El Imperio, ruta Kuelap, Distrito del Tingo, Provincia de Luya, Región Amazonas, por el monto ascendente a S/ 2,997.10 (Dos mil novecientos noventa y siete con 10/100 soles).

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 607-2023-GOBIERNO REGIONAL/GR de fecha 23.08.2023, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por el monto total de S/ 2,997.10 (Dos mil novecientos noventa y siete con 10/100 soles), para financiar el pago del impuesto de alcabala a la Municipalidad Distrital del Tingo, para poder realizar la Escritura Notarial del predio Silic para la ejecución de la obra: “instalación de servicios turísticos en el ámbito de los sitios arqueológicos Silic y El Imperio, ruta Kuelap, Distrito del Tingo, Provincia de Luya, Región Amazonas, en el marco de la implementación del Componente 5 Actividades de Desarrollo Productivo – PROG. N° 078-2009-SNIP “Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz-Leymebamba, Amazonas”;

Artículo Segundo. – **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe antes señalado, a nombre de **Fernando Santillan Meza**, con DNI N° 33814575, Especialista en Negocios Rurales de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, quien asume la responsabilidad del manejo y rendición de los fondos, debidamente cancelados a nombre de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, debiendo rendir cuenta a los tres días hábiles posteriores a la conclusión materia del encargo.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS; y, a **Fernando Santilla Meza**, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

 Lic. DANNY RAQUEL NARVAEZ RIVA
 Jefa de la Unidad de Administración